



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Comisión Organizadora

N° 111-2018-UNISCJSA

La Merced, 03 de setiembre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 211-2018-VPAC-CO/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, provincia de Junín;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, asimismo el artículo 83° de la Ley Universitaria establece que: *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad"*;

Que, el literal a) del numeral 6.4.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, prescribe: *"Consideraciones para la constitución de los órganos de gobierno y la elección de autoridades universitarias De conformidad con los artículos 56, 58, 61, 64, 67 y 107 de la Ley, la universidad debe contar con lo siguiente:) Docentes ordinarios, en categoría y número necesarios, para conformar los órganos de gobierno y participar en la elección de las autoridades universitarias"*;

Que, asimismo, el literal 6.4.5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que las acciones en materia de personal la Comisión Organizadora debe comunicar al Ministerio de Educación los procesos de selección personal docente o administrativo;

Que, el artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", sobre las atribuciones de la Comisión Organizadora, señala que *"En tanto la universidad no cuente con un Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, las funciones asignadas por ley a dichos órganos son ejercidos por la Comisión Organizadora. En tal sentido, la Comisión Organizadora es competente para: (...); n) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas; (...)"*;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

Que, con Informe N° 211-2018-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 03 de setiembre de 2018, el Despacho de la Vicepresidencia Académica eleva el Reglamento, Bases, Tablas de Evaluación de Hoja de Vida, Cronograma y Anexos del Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinario – 2018, señalando que cuentan con el visto bueno del Ministerio de Educación, para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de setiembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Aprobar el Reglamento, Bases, Tablas de Evaluación de Hoja de Vida, Cronograma y Anexos del Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinario – 2018 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO, BASES, TABLAS DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA, CRONOGRAMA Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIO – 2018 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", los mismo que debidamente firmados y, sellados forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copias de la presente Resolución y anexos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexos en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, Dirección General de Administración, Área de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Talento Humano y Oficina de Informática y Gobierno Electrónico para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



DR. JAIME HERMINIO CLAROS CASTELLARES
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



DR. JAIME HERMINIO CLAROS CASTELLARES
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABG. JOHN POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA